



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
PERSONAL Y REMUNERACIONES

Decre. de  
PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS.

DECRETO ALCALDICO N° 281

TREHUACO, 27 AGO 2020

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 11/08/2020 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Katerine Alejandra Fuentes Agurto.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°0912 de fecha 31.12.2019 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020, y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- APRUÉBASE El contrato de Prestación de Servicios de fecha 11/08/2020, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6 y Doña Katerine Alejandra Fuentes Agurto Run N° 19.953.016-K, por el cual se comprometen a cumplir funciones de Apoyo Técnico en la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios, por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato de fecha 11/08/2020, la suma de \$ 301.000.- (trescientos un mil pesos) mensuales, incluidos los impuestos legales vigente, previo informe de actividades;
- 3.- El presente contrato regirá desde el 11/08/2020 al 31/12/2020, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos Prestaciones de servicios en Programas Sociales del Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LCI/LPCR/fra.-  
Distribución:

- Tesmu./Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos. Siaper



LUIS A. CUEVAS IBARRA  
ALCALDE



# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco, a 11 de agosto de 2020, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Cuevas Ibarra, con domicilio en calle Luis Lamas 226 de la ciudad de Trehuaco **y doña Katerine Alejandra Fuentes Agurto**, R.U.N. 19.953.016-8, nacido el 25/04/1999, Técnico de nivel superior en de Administración de Empresas Financieras, , domiciliado en **Minas de Leque**, de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

**ARTÍCULO 1°:** El Prestador de Servicios cumplirá funciones de apoyo técnico en la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Trehuaco, y apoyar al mandante en cualquier actividad municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

**ARTÍCULO 2°:** Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios, la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso.

**ARTÍCULO 3°:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1°, la suma de **\$301.000.- (trescientos un mil pesos)** mensuales, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el 25 y último día hábil del mes y deberá contar con la aprobación previa del Director de D.A.F. o quien le subrogue y siempre que haya disponibilidad presupuestaria.

**ARTÍCULO 4°:** El Presente Contrato empezará a regir desde 11/08/2020 al 31/12/2020, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

**ARTICULO 5°:** Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

**ARTICULO 6°:** El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las normas del Código Civil.

**ARTICULO 7°** El prestador de servicio tendrá los siguientes beneficios: a) reposo por prescripción médica previa presentación de Licencia, b) permiso especial para vacaciones hasta por 15 días hábiles, siempre que haya prestado servicios para un periodo de un año, c) bono fiestas patrias y/o navidad, según disponibilidad presupuestaria.

**ARTICULO 8°:** Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

**ARTICULO 9°:** El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

  
KATERINE A. FUENTES AGURTO  
R.U.N. 19.953.016-8

